



POLITICA DE GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES

Acerca de los Conflictos de Intereses.

1. Propósito

El propósito de esta Política de Gestión de Conflictos de Intereses es prevenir sobre los conflictos de intereses institucionales o personales tanto de los miembros del Consejo Directivo Nacional (CDN), como también de los miembros del Servicio Scout Profesional, Directores de Áreas Estratégicas, Comités Distritales, Corte de Honor Distrital, Corte de Honor Nacional y Comité de Grupos de la Asociación de Scouts Dominicanos, Inc. (ASDI) que puedan interferir con el desempeño de sus funciones y velar que no exista ningún tipo de beneficio personal, profesional o político a expensas de la ASDI. Esta política no está diseñada para eliminar las relaciones y actividades que pueden crear una dualidad de intereses, sino para requerir la divulgación de cualquier conflicto de intereses y la no participación de cualquier parte interesada en una decisión relacionada con la misma. Se proporcionará una copia de esta Política de Gestión de Conflictos de Intereses a cada miembro de los órganos y equipos en los que tiene efecto este documento, siempre que esté sirviendo actualmente a este órgano o que pueda asociarse con él.

En el caso especial de los miembros del Consejo Directivo Nacional, estos miembros tienen la responsabilidad de actuar en el mejor interés de la ASDI por encima de todos los demás roles y responsabilidades que desempeñan en la ASDI o en cualquier otra organización; este principio aplica en el espíritu de la correcta toma de decisiones.

Si se toman decisiones cuando algún miembro de estos órganos tiene un interés personal u otro tipo de conflicto, esto se considera un "conflicto de interés" y el miembro de ese equipo en cuestión no podrá cumplir con sus responsabilidades a menos que se sigan ciertos pasos.

En particular, un miembro de uno de estos órganos o equipos, tiene conflictos de intereses si el Órgano o Equipo está considerando tomar una decisión que significaría cualquiera de los siguientes casos:

- Si se refiere a un Grupo o Distrito Scout al que el miembro del equipo de decisión pertenezca o haya pertenecido y de la cual podría beneficiarse o ser afectado, financieramente o de otra manera, ya sea de manera directa o indirecta.
- Si el deber o lealtad de un miembro del Órgano se ven comprometidos por sus deberes o lealtad con otra organización, institución o empresa o de manera individual.

Los conflictos de interés son comunes en las relaciones voluntarias, públicas y comerciales. Tener un conflicto de intereses no significa que un miembro de un equipo decisor ha hecho algo mal o que él o ella siempre deben dejar de ser parte del proceso de decisión. Sin embargo, él o ella deben actuar con prudencia para evitar que los conflictos de intereses interfieran con su capacidad como miembro del órgano, de tomar una decisión en torno al mejor interés de la Institución.

Este proceso involucra tres pasos:

- 1- Identificar
- 2- Tratar
- 3- Registrar

Con estos pasos se persigue alcanzar que los miembros de los órganos o equipos afectados puedan cumplir con sus deberes y evitar que las decisiones puedan ser impugnadas o revocadas por motivos de incumplimiento de este procedimiento, arriesgar la reputación del miembro o la reputación del Órgano o Equipo, y lidiar con las consecuencias financieras, legales o de una auditoría.

Paso 1: Identificando conflictos de interés.

Los miembros de los equipos u órganos afectados deben declarar un conflicto de intereses inmediatamente tomen conciencia de cualquier posibilidad en que sus intereses personales o demás intereses puedan influir en su toma de decisiones.

Se destinará un espacio para que los miembros de los equipos afectados declaren presentes o futuros conflictos de interés, al principio de cada una de las reuniones de equipo y que serán remitidos vía la Oficina Scout Nacional al Consejo Directivo Nacional.

La Oficina Scout Nacional mantendrá un registro de los intereses declarados, por cualquier de los órganos y equipos afectados, que estará siempre disponible a inspección. Dicho archivo se actualizará si el miembro del equipo afectado cambia de circunstancias o nuevos miembros son electos. Si durante la sesión el miembro del equipo afectado se encuentra en un conflicto de interés que no haya declarado al principio, él o ella podrán declararlo en el momento.

Es responsabilidad personal de cada miembro de cualquier equipo declarar un posible conflicto de intereses, ya sea propio o en relación con otro miembro en el momento en que surja en el trabajo del equipo o de sus subcomisiones, grupos de trabajo, para que pueda ser tomado en cuenta.

Si otro miembro del equipo identifica que otro (s) miembro (s) del equipo está en un posible conflicto de interés durante la discusión de un tema específico, entonces él o ella deberán declararlo.

Paso 2: Tratando los Conflictos de Interés.

Una vez que se identifica un conflicto de interés, el equipo afectado debe impedir que afecte la toma de decisiones de las siguientes maneras:

- 1- Encontrar un camino alternativo que anule el conflicto de interés.
- 2- Tomar las medidas apropiadas para manejar el conflicto, lo que normalmente significa que la persona afectada no participa en discusiones para la toma de decisiones sobre el tema.

Es importante declarar un posible conflicto de intereses, a pesar de que un miembro del equipo pueda considerar que es irrelevante o poco importante, debe permitir en este caso que el pleno del equipo u órgano decida las consecuencias.

Paso 3: Registrando los Conflictos de Intereses.

La Oficina Scout Nacional mantendrá un registro escrito de cada conflicto de interés declarado y de cómo el organismo o equipo lo gestionó, quedará en las actas de sus reuniones. Dicho registro debe detallar lo siguiente:

- cuál fue el conflicto de interés
- qué miembro o miembros del equipo fueron afectados
- Si se declaró por anticipado cualquier conflicto de intereses
- la discusión en torno al conflicto de intereses;
- Si alguien se retiró de la discusión
- cómo el equipo tomó la decisión de acuerdo con lo establecido en esta política



FORMULARIO DE REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES

Nombre del Órgano
Asociación de Scouts Dominicanos, Inc.

He leído, entendido y acepto esta Política de Conflicto de Intereses de la ASDI. Haciendo uso de mis conocimientos declaro que tengo / no tengo uno o más conflictos de intereses, como se describe en esta Política. A continuación describo los posibles conflictos de intereses (si aplican). Además daré aviso de cualquier otro conflicto de intereses de la manera más inmediata, a medida que surjan.

1. Sí / No. Tengo una posición de liderazgo o autoridad en la ASDI.

En caso de ser afirmativo, proporcione detalles de su cargo y responsabilidades:

2. Sí / No. Ofrezco servicios a la ASDI en cualquiera de sus niveles a cambio de una remuneración pagada, de manera directa como persona, dirigiendo otra entidad o a través de mi familia.

En caso de ser afirmativo, proporcione los detalles de los servicios que ofrece a cambio de una remuneración pagada, tanto de manera directa, dirigiendo otra entidad o a través de mi familia.

3. Sí / No. Yo, o un miembro de mi familia, poseen cargos o responsabilidades que pueden afectar, total o parcialmente, mi capacidad para cumplir con los roles y obligaciones como miembro del Órgano o Equipo al que pertenezco bajo los Estatutos de la ASDI. En caso de ser afirmativo, proporcionar detalles de los cargos o responsabilidades que tengo o que posee dicho familiar.

4. Sí / No. Otro conflicto de intereses. En caso de ser afirmativo, proporcionar detalles.

Nombre y firma

Fecha